



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 29 de Junio de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 404 /

VISTOS:

- 1).- ORD UGD N° 1.593, de fecha 02 de Agosto de 2010, Intendencia Región del Maule, autoriza asignación de recursos, a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia Terremoto 2010, para la ejecución de la obra denominada "Proyecto Reparación Piscina Municipal".-
- 2).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**REPARACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE PARRAL**".-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 53, de fecha 21 de Enero de 2011, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública referida.-
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 148, de fecha 28 de Febrero de 2011, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 5).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 04 de Marzo de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN IMS LTDA.**", representada legalmente por don **ALEX ROBUSTIANO ESTRADA ARANEDA**.-
- 6).- Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha 04 de Marzo de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 7).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha 04 de Marzo de 2011, se señaló erróneamente que el valor del referido contrato será de Veintinueve millones novecientos sesenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos (\$29.699.937.-), con impuesto al valor agregado incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia Terremoto 2010.-
- 2.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO

1.- RECTIFÍQUESE, el numeral dos (2) del Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha 04 de Marzo de 2011, en el siguiente sentido:

Donde dice: "**2.- ESTABLÉCESE**, que el valor del presente contrato será de Veintinueve millones novecientos sesenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos (\$29.699.937.-), con impuesto al valor agregado incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia Terremoto 2010", debe decir: "**2.- ESTABLÉCESE**, que el valor del referido contrato será de **Veintinueve millones novecientos sesenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos (\$29.966.937.-)**, con impuesto al valor agregado incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia Terremoto 2010".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

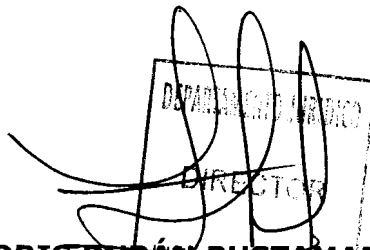
Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juan Carlos Castillo Gerda
JUAN CARLOS CASTILLO GERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)



Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

JCCC/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 9.- INTERESADO